

Expediente: 212/25

Carátula: ALMARAZ ALICIA ESTEFANIA Y OTROS C/ DIAZ CARLOS ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 07/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27331636539 - ALMARAZ, Alicia Estefania-ACTOR/A

27331636539 - ALMARAZ, Jorge Oscar Ariel-ACTOR/A

90000000000 - DIAZ, Carlos Ariel-DEMANDADO

90000000000 - DIAZ , SEGUNDO ANTONIO -DEMANDADO

23347652059 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

307162716481505 - ALMARAZ, IAN OSCAR ADAN-NNA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 212/25



H30800127184

AUTOS:ALMARAZ ALICIA ESTEFANIA Y OTROS c/ DIAZ CARLOS ARIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°212/25

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se hubo acuerdo donde se estipulo pagar la suma de \$40.000.000 sobre la se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$800.000 y que corresponde al valor de la tasa proporcional de justicia.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)	\$800.000
TOTAL PAGADO	0
P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)	\$2.000\$1.000
P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)	\$4.900\$1.400
P/ACTUACIONES EN 2° INST.	\$0\$0
CALCULADAS	\$700\$700
TOTAL	\$807.600\$3.100

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$810.700 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$807.600 y por el codemandado en la suma de \$3.100). Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 06 de Agosto de 2026. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-AAN**

Monteros, 06 de agosto de 2026.

I)- De la planilla fiscal practicada, a conocimiento de las partes por el plazo de cinco (5) días.

II)- Atento a que la parte actora se encuentra tramitando el beneficio para litigar sin gastos: Exímase provisionalmente a dicha parte del pago del importe de la planilla fiscal puesto a su cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del CPCCT, sin perjuicio de su obligación de abonarlo en caso de que el beneficio sea denegado.

III)- No encontrándose aún otorgado el beneficio para litigar sin gastos, no corresponde por el momento hacer extensivos sus efectos a la parte demandada, en los términos del artículo 92 del CPCCT.

IV)- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado que antecede: Una vez resuelto el incidente de beneficio para litigar sin gastos, si el beneficio fuera concedido: Háganse extensivos sus efectos a la parte demandada, conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del CPCCT; si fuera denegado: Se deberá intimar a las partes a abonar los importes de la planilla fiscal puestos a cargo de cada una, bajo apercibimiento de ley. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING -JUEZ-**

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.